PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CORREA DE CUERO PARA LICENCIADOS 2DA ETAPA AF 2024

Ruc/código :20601634172Fecha de envío :14/10/2024Nombre o Razón social :CORPORACION CATTO S.A.C.Hora de envío :23:49:13

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación: Señalan: (página 17)

2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

e) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras de cada componente que conforma el ítem que superan las 100 unidades, pares o juegos, con su respectiva guía de remisión.

Solicitar muestras en el presente procedimiento y en cantidad de dos (02), significa un gasto extra y oneroso para permitir la participación de postores y solo para que admitan la oferta, lo que restringe significativamente la participación de una pluralidad de postores, sobre todo de las MYPES pues al solicitar muestras implica un gasto adicional que afecta a los participantes, restringiendo la pluralidad de postores.

Se debe permitir la libre concurrencia de postores con el fin de llegar a obtener la mejor oferta y fomentar la mayor concurrencia y competencia en el procedimiento de selección, lo que también ha sido ya determinado por el OSCE en sendos pronunciamientos, buscando promover la mayor participación de postores a fin de realizar compras eficientes y eficaces.

OBSERVACIÓN:

Se observa que la Entidad solicite muestras que resultan onerosas y suponen gastos adicionales a los participantes, restringiendo la pluralidad de postores. Por lo que se solicita eliminen la presentación de muestras por resultar restrictivo en la participación de postores, además que indican en sus bases que es posible que hayan análisis de control de calidad que podría ser posible que el Departamento de Apoyo Técnico no los pueda realizar y tendrían que enviarlos a un laboratorio acreditado por INACAL, por todo ello se solicitar eliminen la presentación de muestras por ir contra la libre concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, NO ACOGEN SU OBSERVACIÓN, El Participante solicita se suprima la presentación de muestras, en este extremo se debe tener presente que conforme lo dispone expresamente la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones Nº 057-2019-OSCE/PRE, Nº 098-2019-OSCE/PRE, Nº 111-2019-OSCE/PRE, Nº 185-2019-OSCE/PRE, Nº 235-2019-OSCE/PRE y N° 092-2020-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 y 14 de julio de 2020, Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras, de la

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CORREA DE CUERO PARA LICENCIADOS 2DA ETAPA AF 2024

Especifico 2.2.1.1 e) 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

misma manera con respecto a la cancelación de la Presentación de muestras; el Área Usuaria (Clase II, VII y X), manifestó que el motivo para solicitar muestras, es el interés de la Entidad de evaluar oportunamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la primera muestra, amparados en el Artículo 16° numeral 16.1 de la Ley de Contrataciones del estado que estipula: El Área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, asimismo, en vista de estar proximos al proceso de licenciamiento y con la finalidad de ofrecer un abastecimiento de prendas de manera oportuna y eficiente, sería sumamente perjudicial que durante la fase de internamiento, nos llevemos el impase de que los productos no coincidan con las características técnicas, suscitándose observaciones, que dilatarían los plazos, perjudicando a los usuarios finales. Asimismo; las muestras ofrecen una oportunidad para evaluar el desempeño del proveedor en términos de capacidad técnica, habilidades de fabricación. Al evaluar muestras antes de la adjudicación del contrato, se pueden identificar posibles problemas o discrepancias técnicas, esto ayuda a prevenir complicaciones. Obtener y revisar muestras es una medida proactiva para proteger los intereses del Estado y los recursos públicos al garantizar que se realice una compra que cumpla con estándares de calidad. Al solicitar muestras, se fortalece el proceso de adquisición al proporcionar evidencia tangible y objetiva sobre la idoneidad de los bienes antes de comprometerse contractualmente. Esto contribuye a la toma de decisiones informada y minimiza el riesgo de problemas posteriores a la adquisición, asimismo, dichos gastos onerosos mencionados por el postor no afectan directamente a las postores ya que serán asumidos por nuestra Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 24/10/2024 09:48

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CORREA DE CUERO PARA LICENCIADOS 2DA ETAPA AF 2024

Ruc/código : 20601634172 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION CATTO S.A.C. Hora de envío : 23:49:13

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación: Señalan (página 17)

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

i) LOS ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES QUE SERÁN VERIFICADAS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

"Una (01) muestra será evaluada por el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad en coordinación con el área usuaria y las pruebas que no puedan ser realizadas por nuestros profesionales serán llevados a cabo por un laboratorio acreditado por INACAL, quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en las Bases, empleando para esta prueba, a profesionales de la institución con sus propios equipos.

CONSULTA:

¿Las pruebas que no pueda realizar el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad en la evaluación de muestras, tampoco lo haría en el internamiento de la mercadería?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: ¡ Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El organo encargado de las contrataciones en coordinacion con el Departamento de Apoyo Técnico, aclaran su consulta: En las bases (pag.29),se especifica en que casos se envian las muestras del control de calidad del internamiento que podrian ser al DAT, laboratorio o Certificadora acreditada por INACAL. se le invita a verificar los extremos de las bases (pagina 29, en el punto 7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CORREA DE CUERO PARA LICENCIADOS 2DA ETAPA AF 2024

Ruc/código :20601634172Fecha de envío :14/10/2024Nombre o Razón social :CORPORACION CATTO S.A.C.Hora de envío :23:49:13

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación: Señalan (página 17)

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

i) LOS ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES QUE SERÁN VERIFICADAS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

"Una (01) muestra será evaluada por el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad en coordinación con el área usuaria y las pruebas que no puedan ser realizadas por nuestros profesionales serán llevados a cabo por un laboratorio acreditado por INACAL, quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en las Bases, empleando para esta prueba, a profesionales de la institución con sus propios equipos.

CONSULTA:

¿El laboratorio acreditado por INACAL, según bases, sólo verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas?

De ser afirmativa la respuesta, quiere decir que el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad, no puede hacer análisis físicos de las muestras? y de ser negativa la respuesta, a la primera interrogante, ¿cuáles son los análisis que no puede realizar el departamento de apoyo técnico de la Entidad?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: i) Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de la contrataciones en coordinación del Departamento de Apoyo Técnico, responden a su consulta:

Para el presente procedimiento de selección y luego de un análisis técnico de nuestros profesionales se ha decidido optar por la toma de muestras con una certificadora acreditada por INACAL, en donde se realizarán las pruebas correspondientes, que de acuerdo al tipo de prenda podrían ser PRUEBAS QUIMICAS O FISICAS según correspondan; sin embargo, se precisa que nuestro Departamento de apoyo técnico al contar con profesionales competentes se encuentra en capacidad de realizar pruebas físicas, de igual manera este departamento no viene realizando pruebas químicas ya que no cuenta con los insumos para la determinación de la composición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CORREA DE CUERO PARA LICENCIADOS 2DA ETAPA AF 2024

Ruc/código : 20601634172 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION CATTO S.A.C. Hora de envío : 23:49:13

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Señalan:

2.2.2 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

b) "Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001;2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente..."

Solicitar dicho certificado acarrea un gasto oneroso y excesivo que restringe la participación de postores, sobre todo de las MYPES ya que su obtención genera un costo adicional y tiempo y solicitarlo lo que hace es que la cantidad de ofertas presentadas se reduzca significativamente.

Por ello y a fin de promover la pluralidad de postores se solicita eliminar dicho certificado como documento facultativo de presentación.

OBSERVACIÓN:

Se observa que soliciten dicho certificado por ser restrictivo de la participación de postores, ya que su obtención genera gastos onerosos y excesivos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: b) Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a) b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones no acoge su observación, por cuanto este requisito es de presentación FACULTATIVA Y OPCIONAL, y es potestad de los postores su presentación, asimismo este requisito se encuentra dentro de las bases estandarizadas planteadas por el OSCE, siendo este organismo plenamente transparente por lo que no consideramos que el OSCE haya establecido este requisito OPCIONAL con la finalidad de restrigir la participación de postores, en consecuencia se mantendrá este punto, ya que no se esta trasgrediendo ningún principio enmarcado en la normativa de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CORREA DE CUERO PARA LICENCIADOS 2DA ETAPA AF 2024

Ruc/código :20601634172Fecha de envío :14/10/2024Nombre o Razón social :CORPORACION CATTO S.A.C.Hora de envío :23:49:13

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación: Señalan: (página 39)

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017)

Este es uno de los factores de evaluación y que otorga puntaje (02 puntos). La implementación de dicho sistema y tramitar el certificado demanda tiempo y sobre todo conlleva costos adicionales, excesivos y onerosos para su obtención, solicitar dicho documento es restringir la participación de postores, ya que son pocos los proveedores que han llegado a obtener dicho certificado y solicitarlo hace casi imposible la participación en el procedimiento de selección pues no se obtendrían esos dos (02) puntos y sobre todo restringe la participación de MYPES o de otras empresas que pueden cumplir con la venta de los bienes requeridos, pero que no cuentan con dicha certificación, cabe señalar que otras entidades no solicitan dicho documento.

OBSERVACIÓN:

Se observa que soliciten dicho documento y que se establezca como factor de evaluación, ya que restringe la concurrencia y competencia, yendo en contra de la pluralidad de postores, por lo que se solicita eliminen la presentación de dicho certificado y lo eliminen como factor de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a) b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones no acoge su observación, por cuanto este requisito es de presentación FACULTATIVA Y OPCIONAL, y es potestad de los postores su presentación, asimismo este requisito se encuentra dentro de las bases estandarizadas planteadas por el OSCE, siendo este organismo plenamente transparente por lo que no consideramos que el OSCE haya establecido este requisito OPCIONAL con la finalidad de restrigir la participación de postores, en consecuencia se mantendrá este punto, ya que no se esta trasgrediendo ningún principio enmarcado en la normativa de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CORREA DE CUERO PARA LICENCIADOS 2DA ETAPA AF 2024

Ruc/código : 20601634172 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION CATTO S.A.C. Hora de envío : 23:49:13

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:
Señalan: (página 18)

(iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

Los equipos a utilizar serán los siguientes balanza analítica, espectrofotómetro-data color, microscopio, etc que tiene el laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico de acuerdo a las normas...

CONSULTA:

Dentro de los equipos que tiene el laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico de la entidad para realizar las pruebas de las muestras, que antigüedad tienen?, cuando fue su último mantenimiento preventivo y última calibración por una Entidad autorizada por INACAL?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: (iii) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico, responden a su consulta:

Con relación a la consulta referida por el participante consideramos que dicha información no tendría mayor injerencia, ya que para este procedimiento se ha optado bajo recomendación técnica realizar las pruebas correspondientes en una Certificadora acreditada por INACAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CORREA DE CUERO PARA LICENCIADOS 2DA ETAPA AF 2024

Ruc/código : 20601634172 Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION CATTO S.A.C. Hora de envío : 23:49:13

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación: Señalan: (página 18)

(iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

Los equipos a utilizar serán los siguientes balanza analítica, espectrofotómetro-data color, microscopio, etc que tiene el laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico de acuerdo a las normas...

CONSULTA:

Cuenta el departamento de apoyo técnico con los materiales, reactivos y metodología adecuados para el optimo funcionamiento de equipos y con el personal idoneo y capacitado para el análisis de los diversos tipos de cuero existentes?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: (iii) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico, responden a su consulta:

Con relación a la consulta referida por el participante consideramos que dicha información no tendría mayor injerencia, ya que para este procedimiento se ha optado bajo recomendación técnica realizar las pruebas correspondientes en una Certificadora acreditada por INACAL, no obstante el Departamento de Apoyo Técnico cuenta con el personal profesional altamente capacitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: